La solicitud de prórroga al plazo deberá enviarse por el Contratista con Diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial, con copias a la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE.

31.8. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 019 de 2012, Articulo 217. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de terminación suscribirá máximo dentro de los 45 días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

31.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a) Los documentos de la presente Selección Abreviada.
b) La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
c) La garantía única y seguros exigidos.
d) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
e) Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
f) Certificación de aportes parafiscales.
g) Certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policia Nacional.
h) Certificación de Medidas Correctivas expedido por la Policia Nacional.
i) Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo

Se firma en Santiago de Cali, veinticuatro (24) días de julio de 2023.

RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Andres Mauricio Morales – Abogado – Contratista	**Firma:**
Revisó: Rodrigo Sanchez Montaña – Profesional - Contratista	**Firma:**
Aprobó: Juan Carlos Trullo - Profesional - Contratista	**Firma:**

ANEXO 1: OFERTA ECONÓMICA

(Ciudad y fecha)

Doctor
RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. IND-IND-23-SAF-08-4465

Por medio de la presente me permito informar que la oferta económica de la empresa que represento, por el tiempo de duración del contrato y conforme a lo establecido en los pliegos es la siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unit. Materiales	Vlr Total Materiales	Costo Unit.	Costo total Mano de obra y materiales
	ACTIVIDADES	INF				$ -	
1.00	**MANTENIMIENTO ELECTRO MECANICO DEL SISTEMA DE PRESION - AGUA POTABLE**					$ -	
1.01	Mantenimiento eléctrico y mecánico de sistemas de presión constante compuesto de dos (2) motobombas	UN	2			$ -	$ -
1.02	Mantenimiento variador de velocidad control de presion y optimizacion de control PID para presion constante en red interna	UN	1			$ -	$ -
1.03	Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para sistema de presión constante.	UN	1			$ -	$ -
1.04	**VALOR TOTAL 'MANTENIMIENTO ELECTRO MECANICO DEL SISTEMA DE PRESION - AGUA POTABLE**					$ -	$ -
1.05	diseño y adecuación sistema bypas para suministro de agua potable en edificio principal	UN	1			$ -	$ -
1.06	diseño, suministro e instalación de sistema de control de nivel para tanque de almacenamiento.	UN	2			$ -	$ -
1.07	suministro e instalación de puntos de distribuccion de agua con sus accesorios	UN	4			$ -	$ -
1.08	adecuación y/o reparaacion de desagues zona lateral edificio con sus accesorios	gbl	1			$ -	$ -
1.09	Lavado y desinfección de UN (1) tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad de 20.000 L.	UN	2			$ -	$ -
1.10	Análisis fisico-químicos y microbiológicos de calidad de agua a realizar una antes del lavado; y la otra de 1 a 3 días después de realizado el trabajo; los parámetros a medir son los definidos en la Resolución **Nº. 4145.0.21.0382 (21 de noviembre de 2014)**	UN	2			$ -	$ -

1.11	**VALOR TOTAL SISTEMA CONTROL NIVEL Y OPTIMIZACION SUMINISTRO DE AGUA**					$ -	$ -
1.12	**MANTENIMIENTO ELECTRO MECANICO DE RED CONTRA INCENDIO**					$ -	$ -
1.13	mantenimiento y/o verificacion general de sistema de red contra incendio existente.	UN	1			$ -	$ -
1.14	pruebas electricas y/o mecanicas de bombas SRCI	UN	2			$ -	$ -
1.15	Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para SRCI.	UN	1			$ -	$ -
1.16	revision y/o verificacion sensores y/o dispersores SRCI	UN	2			$ -	$ -
1.17	**VALOR TOTAL MANTENIMIENTO ELECTRO MECANICO DE RED CONTRA INCENDIO**					$ -	$ -
1.18	**SUBESTACION ELECTRICA**					$ -	$ -
1.19	Mantenimiento preventivo planta de emergencia, cambio de aceite, filtros, refrigerante.	UN	1			$ -	$ -
1.20	ajuste general de planta y sistema acustico, limpieza y eleiminacion de residuos.	UN	1			$ -	$ -
1.21	Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico principal, transferencias electrica, componentes de control y potencia.	UN	1			$ -	$ -
1.22	Mantenimiento preventivo gabinete red comunicaciones	UN	1			$ -	$ -
1.23	**VALOR TOTAL 'SUBESTACION ELECTRICA**					$ -	$ -
1.24	**RED ELECTRICA GENERAL**					$ -	$ -
1.25	adecuación sistema electrico bodegas almacenamientos	GLB	1			$ -	$ -
1.26	adecuación ducteria y cableado general	GLB	1			$ -	$ -

El valor total de la propuesta incluye IVA.

Valor total:

ATENTAMENTE,

Firma proponente o del Representante Legal:
Nombre:
Cargo:

ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACION

(Ciudad, fecha)

Doctor
RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. IND-23-SAF-08-4465

El suscrito, legalmente autorizado para actuar en nombre _____; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que dentro de los términos establecidos para el proceso de Selección Abreviada No. _____-2022, hacemos la siguiente oferta y en caso que INDERVALLE nos adjudique el contrato objeto de la presente invitación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente y a otorgar la garantía correspondiente en el tiempo determinado.

Declaramos así mismo:

a. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

b. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

c. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido expresado en los pliegos de condiciones, la información general, especial y demás documentos del presente proceso de selección y aceptamos las condiciones de la misma como los requisitos en ella contenidos.

d. Que toda la información que hemos proporcionado es veraz, auténtica y conforme a la ley y por tanto no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta, razón por la que asumimos total responsabilidad frente a INDERVALLE cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

e. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

f. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones.

g. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y ejecución en los plazos señalados en el pliego de condiciones y/o en el texto del contrato.

h. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

i. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

j. Que conocemos que el presupuesto total del proceso es por la suma de $ _____incluídos los costos destinados a producción y los costos destinados al pago de los servicios de agencia o ejecutor.

k. Que el valor total de nuestra oferta es por la suma de $_____ incluidos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato, durante el tiempo de duración del mismo.

l. Que la siguiente oferta consta de_____ ( ) folios debidamente numerados.

m. Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones se anexan la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

n. Que a solicitud de INDERVALLE, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.

o. Que aceptamos la forma de pago del contrato que se llegare a suscribir de resultar adjudicados, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

p. Que conforme lo establecido en el Artículo 93 y 94 del Decreto Antitrámites (No. 019 de 2012) autorizamos a INDERVALLE para realizar la consulta en línea de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Nit
Nombre del Representante Legal
C.C.
Dirección
Ciudad
Teléfono
Fax - Correo electrónico

Firma representante legal del proponente

ANEXO 3: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

(Ciudad, fecha)

Doctor
RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. IND-23-SAF-08-4465

Yo, _____identificado con cedula de ciudadanía No. _____expedida en_____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ bajo la gravedad de juramento certifico que he sido objeto SI _____ NO _____ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente

_____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Nit
Nombre del Representante Legal
C.C.
Dirección
Ciudad
Teléfono

ANEXO 4: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Santiago de Cali, fecha_____

Doctor
Doctor
RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. IND-23-SAF-08-4465

suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

_____ _____
_____ _____
_____ _____

(Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.)
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria: responden solidariamente en todas y cada una de las obligaciones

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____de 2023.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO No. 5. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Santiago de Cali, fecha_____

Doctor
RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. IND-23-SAF-08-4465

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	(%) (2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes).

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la UNION TEMPORAL

ANEXO No. 6- DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad ---------- Fecha ----------
Doctor
RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. IND-23-SAF-08-4465

(Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal), identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad del juramento que el proponente, los socios de la persona jurídica y/o los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos en situación de Deudores Morosos con el Estado, o, en su defecto hemos suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Nombres y Apellidos o Razón Social
C.C.; NIT; Cédula de Extranjería; Pasaporte; Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

ANEXO No. 7- CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Doctor
RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. IND-23-SAF-08-4465

Me permito certificar en mi condición de (Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista Revisor Fiscal) que la sociedad _____, identificada con NIT _____, que ha cumplido con sus obligaciones de pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FIRMA _____
REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO TENGA REVISOR FISCAL.

ANEXO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Referencia: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA INDERVALLE."

Proceso: Selección Abreviada No. IND-23-SAF-08-4465

El(los) suscrito(s) a saber: _____*(Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente)* domiciliado en _____ *(Domicilio de la persona firmante),* identificado con _____ *(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra en calidad de _____ *(Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **INDERVALLE** adelanta el **Proceso de Selección Abreviada No. IND-23-SAF-08-4465,** para la celebración de un contrato estatal para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA PLANTA ELECTRICA, LIMPIEZA Y DESINFECIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO; Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCEDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN EN LA SEDE VILLA DEPORTIVA – INDERVALLE.

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano, y de **INDERVALLE** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el **Proceso de Selección Abreviada No. IND-22-SAF-10-1768** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún servidor público, misionero y/o asesor externo, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia,

especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los servidores públicos, misioneros y/o asesores externos de la **INDERVALLE**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre servidores públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los misioneros o asesores externos de **INDERVALLE** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección objetiva.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ *(Ciudad donde se firma el presente documento)* a los _____ *(Día del mes en letras y números, días del mes de del año).*

EL PROPONENTE:

_____

Nombre del oferente o de su representante legal.

CC Nº. _____ De _____

Numero de Nit

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

_____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO 9 - CONTRATO

CONTRATISTA:

REPRESENTANTE LEGAL: DOCUMENTO IDENTIDAD:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA PLANTA ELECTRICA, LIMPIEZA Y DESINFECIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO; Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCEDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN EN LA SEDE VILLA DEPORTIVA – INDERVALLE.

VALOR: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($ 145.759.914) incluido IVA

RUBRO: Apropiaciones presupuestales Nro.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. No. 5058 de agosto 01 de 2023

RAFAEL PEREZ MANQUILLO, en calidad de Ordenador del Gasto, actuando en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA –INDERVALLE, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución IND-SG-0705 del 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará INDERVALLE por una parte, y por la otra el señor **XXXX,** identificado con la cédula Nro.XXXX, Representante Legal de la Empresa **XXXX.** Nit. No. XXXX Matrícula No. XXXX del Libro XXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXX, según Escritura Pública Nro. XXX de la Notaria XXXXX, quien se denominara el CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 DE 2015 y demás disposiciones legales vigentes, contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución XXX de XXX del año 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No xxx, CONSISTENTE EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE", CONTRATAR UN SERVICIO TECNICO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO EN EL EDIFICIO CASA DEL DEPORTE DE INDERVALLE."". **2)** Que, mediante Resolución IND-SG- Nro. XX de XXX del año 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LA SELECCIÓN ABREVIADA QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR UN SERVICIO TECNICO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO EN EL EDIFICIO CASA DEL DEPORTE DE INDERVALLE.". **3)** Que mediante Acta de Comité Asesor y Evaluador del día XXXX, se evaluó y calificó al proponente. **4)** Que una vez evaluado y calificado al proponente el comité asesor y evaluador recomendó al gerente adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. XXXX. **5)** Que mediante Acto Administrativo XXXX, se adjudicó el Proceso de No. XXXX, a la Empresa **XXXXXX**. **6)** XXXXXXX: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA PLANTA ELECTRICA, LIMPIEZA Y DESINFECIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO; Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCEDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN EN LA SEDE VILLA DEPORTIVA – INDERVALLE.". **SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Además de los deberes señalados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones Contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del

objeto contratado. B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 7.1. MANTENIMIENTO ELECTRO MECANICO DEL SISTEMA DE PRESION - AGUA POTABL 7.1.1. El contratista deberá optimizar el suministro de agua a presión constante en el edificio, aprovechando el recurso físico existente tal como motores, protecciones eléctricas, sensores de presión y variador de velocidad.
7.1.2. El contratista debe de realizar la configuración y programación pertinente que permita variar la velocidad de la bomba de acuerdo a la demanda o variación de presión en la red, debe configurar el sistema de control PID del variador, de tal manera que las variaciones de velocidad no oscilen de manera repentina de acuerdo a la señal del transductor de presión. 7.1.3. El contratista debe de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo al sistema de bombeo consistente en dos bombas de 5hp 220 3f, sensor de presión análogo, e interruptores de presión, tablero eléctrico de control y potencia. 7.2. ADECUACIÓN SISTEMA CONTROL NIVEL Y OPTIMIZACION SUMINISTRO DE AGUA 7.2.1. Diseño y adecuación bypass en tubería de agua de entrada al sistema de bombeo de 2", para que funcione de manera alternada con el equipo de bombeo.
7.2.2. Suministro e instalación de accesorios tubería de agua presión para la apropiada instalación de sistema bypass, tal como codos, T de derivación, válvulas de corte, válvulas tipo cheque, etc.
7.2.3. Diseño e instalación de sistema de regulación y/o control de nivel en tanques de almacenamiento con sus respectivos accesorios.
7.2.4. Adecuación fugas y/o desagües área perimetral de edificio con sus respectivos accesorios y acabados. El contratista debe mantener el área intervenida aseada y terminada de acuerdo a lo existente.
7.2.5. Lavado y desinfectado de tanques de almacenamiento, se debe vaciar el tanque y desinfectar en su interior y evacuar residuos o lodo remanente de las actividades propias de la actividad.
7.2.6. Realizar análisis físico químicas y microbiológicos de calidad de agua antes y después de lavado de acuerdo a la normatividad, en pro de garantizar el suministro en condiciones de salubridad exigidas. 7.3. MANTENIMIENTO ELECTRO MECANICO DE RED CONTRA INCENDIO 7.3.1. El contratista debe realizar inspección visual y física de los componentes de sistema de red contra incendio existente, desde el tablero eléctrico sus componentes internos, bombas, válvulas, sensores, aspersores y demás elementos que hacen parte del conjunto.
7.3.2. Realizar el mantenimiento preventivo de los accesorios y/o elementos que componen el SRCI.
7.3.3. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo al sistema de bombeo consistente en dos bombas del sistema SRCI, tablero de control y potencia.
7.3.4. Realizar las pruebas de funcionamiento del sistema sin afectar la infraestructura existente. 7.4. SUBESTACION ELECTRICA 7.4.1. Mantenimiento Preventivo de la Planta de Emergencia Cummins mod.C50D6

7.4.1.1. Inspeccionar y corregir el sistema de lubricación por fugas en caso que sea necesario.
7.4.1.2. Inspeccionar y cambio del nivel de lubricante de motor.
7.4.1.3. Inspeccionar para detectar fugas y corregirlas en caso de que sea necesario.
7.4.1.4. Inspeccionar y limpieza del radiador para detectar restricciones a la entrada de aire.dd
7.4.1.5. Inspeccionar la operación del precalentador - si aplica.
7.4.1.6. Inspeccionar y cambio de todas las mangueras y conexiones en caso de que se requiera.
7.4.1.7. Inspeccionar y cambio del nivel del Refrigerante en caso de que se requiera.
7.4.1.8. Inspeccionar para detectar restricciones a los filtros.
7.4.1.9. Inspeccionar todas las tuberías y conexiones, y realizar los cambios en caso de que se requiera.
7.4.1.10. Inspeccionar y anotar el nivel del tanque de combustible.

7.4.1.11. Inspeccionar y ajustar el sistema de sujeción del gobernador.
7.4.1.12. Inspeccionar las tuberías de combustible y conexiones.
7.4.1.13. Cambiar los filtros de aceite y aceite del motor (de acuerdo con las especificaciones del fabricante) cada 150 horas.
7.4.1.14. Inspeccionar y cambio del sistema de carga de baterías.
7.4.1.15. Desconectar el sistema de carga de batería y alcanzar el voltaje de carga.
7.4.1.16. Desconectar el sistema de carga de batería, leer y anotar el voltaje de batería.
7.4.1.17. Reemplazo de correas en caso de que se requiera.
7.4.1.18. Medir y anotar los sistemas de controles, operación y alarma.
7.4.1.19. Inspeccionar y escuchar niveles inusuales de vibración.
7.4.1.20. Medir y anotar niveles de vibración bajo carga plena.
7.4.1.21. Ajustar carcazas y tapas.
7.4.1.22. Limpieza.
7.4.1.23. Inspeccionar restricciones en entrada de aire fresco y salidas de aire caliente incluyendo gases de escape.
7.4.1.24. Inspeccionar y limpiar el generador completo externamente.
7.4.1.25. Inspeccionar la posición del interruptor de encendido - debe estar en automático.
7.4.1.26. Leer y anotar - Voltajes de salida y Frecuencia (Hz).
7.4.1.27. Desarrollar prueba de operaciones con o sin carga del generador.
7.4.1.28. Inspección de todos los medidores.
7.4.1.29. Cambio de Filtro Externo
7.4.1.30. Cambio de Filtro interno
7.4.1.31. Cambio Filtro de FF/WS SPIN
7.4.1.32. Cambio de Filtro Lube Spin On
7.4.1.33. Cambio de aceite de la Planta de Emergencia.
7.4.1.34. ajuste general de planta y sistema acústico, limpieza y eliminación de residuos.
7.4.1.35. Limpieza y revisión del generador eléctrico, en el suministro de energía, frecuencia generada.
7.4.1.36. Realizar informe del estado en que se encontraba, e igualmente de las variables revisadas, y como queda el estado final.

7.4.2. Mantenimiento Preventivo de Tablero de potencia principal, Transferencia Automática

7.4.2.1. Realizar aspirada y soplado para la limpieza de todos los componentes eléctricos del tablero de control (contactores, Breaker)
7.4.2.2. Realizar el re-marquillado, reconexión y validación de resultados,
7.4.2.3. Realizar la revisión del estado del cableado, estado del tablero, verificación del estado de señales, verificación y actualización de los planos.
7.4.2.4. Realizar Verificación de voltajes en AC y DC.
7.4.2.5. Realizar Verificación de señales para el arranque de planta.
7.4.2.6. Realizar Verificación de funcionamiento de automatismos y controles.
7.4.2.7. Realizar Verificación visualización en interfaces HMI.
7.4.2.8. Realizar Revisión y limpieza de interruptores de control.
7.4.2.9. Realizar Revisión y limpieza de transformadores de control.
7.4.2.10. Realizar Revisión y limpieza de ventiladores de control.
7.4.2.11. Realizar Revisión y limpieza de resistencias de calefacción.
7.4.2.12. Realizar Revisión y limpieza de relevos de control.
7.4.2.13. Realizar Revisión de cableado y conexiones.
7.4.2.14. Realizar Revisión de borneras.
7.4.2.15. Realizar Revisión de temperaturas en los equipos y tableros.
7.4.2.16. Realizar Se debe incluir los insumos como limpiadores electrónicos, Pinturas en aerosol, marquillas, fotografías que evidencien los estados anterior y posterior a las modificaciones realizadas.

7.4.3. Pruebas de transferencia automática ABB:

7.4.3.1. Realizar pruebas de la transferencia que se realicen a la parte eléctrica realizando, el ajuste, modificación, configuración del sistema de arranque y pruebas automáticas, locales con este dispositivo, actualización de manuales y planos con el fin de verificar su desempeño.

7.4.4. Mantenimiento preventivo gabinete red comunicaciones

7.4.4.1. Realizar aspirado y soplado para la limpieza de todos los componentes eléctricos del rack de comunicación existente en la subestación.
7.4.4.2. Se debe incluir los insumos como limpiadores electrónicos, Pinturas en aerosol, marquillas, fotografías que evidencien los estados anterior y posterior a las modificaciones realizadas.

7.5. RED ELECTRICA GENERAL

7.5.1. Suministro y adecuación de sistema eléctrico en bodegas existentes frente a edificio principal, consiste en revisión general del sistema, habilitar los puntos de eléctricos y de iluminación necesarios existentes.
7.5.2. Realizar el Retiro y/o adecuación tubería PVC a la vista sin uso y cableado del mismo en las instalaciones en general.
7.5.3. Realizar el Mantenimiento preventivo y/o correctivo de tableros de distribución o cajas de breaker, instalando señalización preventiva e identificación de los circuitos de acuerdo al retie.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

8.1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
8.2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones Contractuales.
8.3. Realizar la supervisión del contrato.
8.4. Permitir el acceso del CONTRATISTA. a las instalaciones.
8.5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.. **CUARTA. SUPERVISIÓN: INDERVALLE** supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Subgerente Administrativo y Financiero, quien velará por el cumplimiento del contrato. El supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades. 1) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. 2) Vigilar el cumplimiento del contrato. 3) Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. 5) Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la secretaria general. 6) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. 7) Suscribir el recibido del servicio a satisfacción. 8) Revisar y avalar con su firma, las facturas que presente el contratista. 9) Suscribir el Acta de inicio. 10) Elaborar y suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato al término del mismo. Esta Acta debe estar debidamente firmada por el gerente de INDERVALLE, el Contratista y el supervisor del contrato. 11) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. 12) En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el tramite respectivo mínimo con Diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. 13) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: INDERVALLE, pagará el valor del presente Contrato con cargo a las apropiaciones Presupuestales No. 5058 de agosto 01 de 2023, 2.3.02.02.005.4301004.54270.61.6.101.109 – Cofinanciar Obras De Infraestructura Deportiva y Recreativa En Espacios Deportivos Del Valle del Cauca, expedido por el jefe Oficina de Presupuesto. **PARAGRAFO I:** El pago se realizará según la disponibilidad presupuestal mensualizado de caja- **PAC. PARAGRAFO II:** Los pagos correspondientes al valor del presente contrato se harán previa presentación de los informes correspondientes y constancia de la prestación del servicio suscrita por el supervisor. **PARAGRAFO III:** Se entiende que el valor del presente contrato, están incluidos todos los honorarios del contratista y los demás costos para la legalización y ejecución del mismo. **SEXTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) incluido IVA, los costos de administración, utilidad y demás costos directos e indirecto inherentes al contrato. Este valor está amparado por el.. **SEPTIMA. FORMA DE PAGO** EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", pagará los servicios en dos cuotas, un primer de pago anticipado equivalente al 30% del valor ofertado y un segundo pago equivalente al 70% del valor ofertado por el CONTRATISTA una vez se realice la entrega a satisfacción de la entidad en cabeza del Supervisor, cada uno de los pagos deberán ser autorizados y coordinados con el Supervisor. Para el pago respectivo, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura, aprobada por el supervisor del contrato por parte del INSTITUTO, cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE.

La factura deberá ser presentada en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

En la factura se deberá constar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"INDERVALLE", la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO. PARAGRAFO I: El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la Disponibilidad del "PAC". EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).
El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.. **OCTAVA. PLAZO Y EJECUCION:** El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 10 de diciembre de 2023, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y de acuerdo a los estipulado en el Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**PARÁGRAFO**: En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **NOVENA. GARANTIA: EL CONTRATISTA**, El Contratista deberá constituir a favor del Instituto alguna de las garantías admisibles y contempladas en la sección tercera del Decreto 1082 de 2015 Garantías en la contratación de la administración pública. El Contratista deberá amparar y constituir los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 en lo que hace

relación a la garantía de cumplimiento. De igual forma deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señala el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. y ss del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas de pendiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tal como las señaladas por los Artículos: 1.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del convenido	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados	20%	Por la duración del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio ofrecido	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios ejecutados	20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del convenido garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	5%	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Devolución del pago anticipado	Tiene por objeto la devolución del pago anticipado realizado por la entidad	100% del valor del pago anticipado	Por el plazo del contrato
Responsabilidad civil extracontractual a favor de INDERVALLE, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	200 SMMLV		La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato

DECIMA. CESIÓN: INDERVALLE celebra este contrato en consideración del contratista y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra

persona o entidad, sin previa autorización escrita de INDERVALLE. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que INDERVALLE considera oportuno adicionar, en tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para INDERVALLE. **DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a INDERVALLE, a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento. El Instituto hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.. **PARAGRAFO I**: La imposición de las multas se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el recurso de Reposición de conformidad con el Artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 74 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. **PARAGRAFO II:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso éste contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA, ni su personal contratado, no contraen vínculo de carácter laboral con INDERVALLE. El contratista solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La empresa XXXXXXX, representada legalmente por el señor xxxxxxxxxxxxx, declara bajo la gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995. Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y en las demás normas sobre la materia. **DÉCIMA CUARTA. VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que INDERVALLE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, vacaciones, cesantías, prestaciones sociales, seguridad social, aportes a la Caja de Compensación Familiar e indemnizaciones a que haya lugar. **DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se impondrá mediante acto motivado del Representante legal de **INDERVALLE** una sanción equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva sin perjuicio de las multas y/o de la declaración de caducidad. Dicho acto en firme prestara merito ejecutivo contra el **CONTRATISTA** y su garante. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados a **INDERVALLE. PARAGRAFO I: INDERVALLE** hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudas al **CONTRATISTAS** o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el Artículo 128 del Decreto 1510 de 2013. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la ley 80 de 1993, el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, en el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales consignadas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y aquellas leyes que la modifiquen o aclaren. Estos contratos

de acuerdo al Artículo 223 del Decreto 019 de 2012 se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. El costo de todas las retenciones y tasas de Ley serán a cargo del **CONTRATISTA. PARAGRAFO I:** En ningún caso habrá lugar a prorroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: INDERVALLE** podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten de forma grave y Directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del Artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a **INDERVALLE** sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el objetivo a hacer u omitir algún acto o hecho. **PARAGRAFO I**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro del incumplimiento. **PARAGRAFO II:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al **CONTRATISTA** o a su representante o apoderado conforme al código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARAGRAFO III:** contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo. **PARAGRAFO IV:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar y desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente contrato y su liquidación, le será de carácter confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **INDERVALLE.** La información confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto contratado, quedándole prohibido al **CONTRATISTA** que la recibe compartirla con terceros. **DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: a) Los documentos de la presente Selección Abreviada. b) La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato. c) La garantía única y seguros exigidos. d) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. e) Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. f) Certificación de aportes parafiscales. g) Certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policia Nacional. h) Certificación de Medidas Correctivas expedido por la Policia Nacional. i) Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. 8) Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. **VIGESIMA. NORMAS APLICABLES**: Se entienden incorporadas a este contrato de prestación de servicios todas las normas pertinentes, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, circulares, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades, a las cuales se somete íntegramente el contratista. **VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los Dos (02) meses siguientes; todo ello de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y**

REQUISITOS DE EJECUCION: El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) aprobación de las pólizas. b) Expedición del Registro Presupuestal correspondiente. c) pago de aportes de seguridad social. **VEGESIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **INDERVALLE**, ni se causen otros perjuicios, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **VIGESIMA QUINTA. VEEDURIA Y CONTROL**: El presente Contrato de Prestación de Servicios estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA SEXTA. COSTOS**: Todos los gastos y erogaciones necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato serán de exclusiva cuenta del Contratista, quien autoriza a INDERVALLE para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos y otros pagos que por Ley debe efectuar el contratista con ocasión de este contrato. **VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali el día XXXXX ORDENADOR